

C.E.N.A.
917.286
C837r
C.R.

RECOPILACION
DE
DOCUMENTOS OFICIALES

DE LA
Secretaría de Relaciones Exteriores

1897



CABLEGRAMA

Depositado en San José, el 20 de julio

Al Secretario de la Dieta de la República Mayor de Centro América

San Salvador

El Comandante de San Rafael de Guatuso ha comunicado á este Gobierno que una escolta nicaragüense, compuesta de 40 hombres, al mando de un Coronel de Artillería se internó hace unos cuatro días en territorio de esta República y se llevó presos del punto denominado *Los Chiles*, de jurisdicción indisputable de Costa Rica, al segundo Comandante y al soldado José Angel Montero, que se encontraban en dicho lugar, desempeñando una comisión, sin que hasta ahora se haya tenido noticia de esas personas. Se-mejante atentado contra la soberanía de esta Repú-blica demanda inmediato y ejemplar castigo de los culpables; y, en tal virtud, á nombre de mi Gobierno, me dirijo á V. E., solicitando que dicte las disposicio-nes conducentes á tal objeto y se reponga en su li-bertad y se satisfaga cumplidamente á las víctimas del ultraje.

Con muestras de alta consideración me suscribo de V. E. atento servidor,

RICARDO PACHECO

— — —

CABLEGRAMA

Depositado en San Salvador el 23 de julio de 1897

Recibido en San José el 24 de julio de 1897

A Ministro de Relaciones Exteriores

Tengo la honra de comunicar á V. E. el informe que el señor Ministro de Relaciones Interiores de Nicaragua dió por telégrafo, sobre la introducción de fuerza armada de aquel Estado al territorio de Costa Rica. Dice así:

“Tengo la honra de referirme á su telegrama de ayer, informándole que lo único ocurrido con relación al asunto á que se refiere, es que después del regreso de una comisión que envió á *Los Chiles* el Comandante de San Carlos á inquirir sobre la certeza de algunos hechos criminales que se le denunciaron, llegaron á presentársele al referido Comandante dos individuos desertores del resguardo de Costa Rica, que se encuentra en el punto citado, ofreciendo sus servicios, de lo que dió cuenta inmediatamente aquel empleado á la Comandancia General.—Con muestras de aprecio soy atento,—Erasmo Calderón.”

La Dieta, que ansía la paz y buena inteligencia entre Estados hermanos, entre los cuales no debe interponerse sombra de desavenencia, espera que los informes llevados á ese Gobierno hayan sido exagerados y que se convenza de que Nicaragua está muy lejos de serle hostil.

De V. E. atento servidor,

E. MENDOZA

CABLEGRAMA

Depositado en San José el 26 de julio

Al Secretario de la Dieta de la República Mayor de Centro América

San Salvador

Mi Gobierno desea como V. E. lo ansía, llegar al convencimiento de que Nicaragua está muy lejos de serle hostil; pero encuentro en la narración de los sucesos á que se refiere V. E. en su telegrama del 24 que aun queda por explicarse de modo satisfactorio un hecho grave y que entraña gran ofensa: tal es la incursión á *Los Chiles* de una escolta armada de Nicaragua, cosa que ni se niega por el señor Ministro de lo Interior en su informe á la Excelentísima Dieta y que tampoco se ha negado á nuestro Cónsul en Nicaragua, en los diversos informes que sobre el particular se le han suministrado. Renuevo, pues, en nombre de este Gobierno, á la Excelentísima Dieta el deseo de que explique satisfactoriamente ese atentado y se imponga á sus autores el debido castigo. Confiando Costa Rica en el alto espíritu de honorabilidad y justicia que caracteriza á la Excelentísima Dieta, a guarda de ella que atenderá esta queja.

Soy de V. E. muy atento servidor,

RICARDO PACHECO

CABLEGRAMA

Depositado en San Salvador el 27 de julio

Recibido en San José el 27 de julio

A Ministro de Relaciones Exteriores:

En contestación al cablegrama de V. E., de esta fecha, tengo la honra de manifestarle que el Gobierno de Nicaragua considera perteneciente á su territorio el lugar llamado *Los Chiles* y, en tal concepto, mandó

una escolta para proteger á sus nacionales, que en días anteriores habían sido despojados del hule que habían extraído de las montañas nicaragüenses, y heridos por el Resguardo de Costa Rica una mujer y dos hombres que pacíficamente navegaban en el río. Las pretensiones recíprocas á terrenos como *Los Chiles*, cuya propiedad pretenden Nicaragua y Costa Rica, son por desgracia causa de malestar, pero mientras las fronteras no se fijen es difícil decidir quién tenga la razón en respectivas reclamaciones, que no pueden en semejantes casos conducir á los dos Estados á un serio rompimiento. La Dieta confía en que, practicada la demarcación de la frontera, cesarán las recíprocas quejas y nada alterará la buena inteligencia entre hermanos que no á combatirse sino á apoyarse cordialmente están llamados.

De V. E. muy atento servidor,

E. MENDOZA

TELEGRAMA

Depositado en San José el 28 de julio

*Al Excelentísimo señor Secretario de la Dieta
de la República Mayor de Centro América*

San Salvador •

En contestación al despacho de V. E. y para conocimiento de la Excelentísima Dieta, tengo la honra de decir á V. E. que el punto denominado *Los Chiles* es de jurisdicción indisputable de Costa Rica, pues se encuentra á cuatro millas adentro de nuestra frontera. No de otro modo se habría explicado que sin protesta de ningún género por parte de Nicaragua hubiésemos mantenido siempre en esa región y tengamos en la actualidad un Resguardo de Hacién-

da y una fuerza militar. La existencia de esta última, sobre todo, es cosa que reconoce el Gobierno de Nicaragua en su informe á la Excelentísima Dieta al referirse á este desagradable incidente, y por cierto que lo hace en términos que expresan claramente su reconocimiento de nuestra soberanía en lugar mencionado. Ya que molesto la ilustrada atención de la Dieta, he de denunciar también á su celo y rectitud el hecho atentatorio de haber sido presos en San Jorge, sin motivo alguno, y conducidos á Rivas el 12 del presente, los costarricenses Agustín Madrigal, Rudecindo Guardia y el colombiano don Guillermo Pradilla, quienes se dirigían á esta República, y de haberse despojado al primero de ellos de la correspondencia procedente del Consulado General de Costa Rica en Managua, para el señor Presidente de esta República, la cual no fué devuelta al portador, á quien, lo mismo que á sus compañeros, se dejó en libertad á las nueve de la noche del mismo día. Dicha correspondencia aun no se ha recibido.

Soy de V. E. con la más distinguida consideración atento servidor,

RICARDO PACHECO

CABLEGRAMA

Palacio Nacional.—San José, 30 de julio de 1897.

*Excelentísimo señor Secretario de la Dieta
de la República Mayor de Centro América*

San Salvador

Por la prensa de esa capital y de Nicaragua y por informes de nuestros Cónsules sabe este Gobierno que en ambos Estados corre la noticia de que Costa Rica pretende, mediante la demarcación de la frontera que actualmente se practica, adueñarse del puerto de San Juan del Norte y del río de San Juan, y de que, además, con tal intento, ha dictado el Congreso

un decreto al cual se atribuye el alcance de permitir la libre navegación de San Juan por naves extranjeras. Semejantes noticias han sido repetidas, especialmente la primera, por persona cuya posición política parece dar visos de verdad á esos rumores. Con tal motivo y deseoso este Gobierno de que sea recta y claramente entendido lo que sobre el particular ocurre, ha creído conveniente, en obsequio de la buena armonía que debe existir entre los Estados de Centro América, hacer las siguientes aclaraciones.

Costa Rica no ha pretendido ni pretende otros derechos sino los que el Tratado de 58 y el Laudo arbitral le conceden. No hay un solo hecho ni una sola palabra de esta República que pueda considerarse como avance sobre legítimos derechos de Nicaragua en el río y puerto mencionados. Por los alegatos de nuestra Comisión de límites, que llevará el próximo correo, se enterará la Excelentísima Dieta de la justicia y conformidad de nuestra demanda con el Tratado y Laudo antes dichos. Aparte de esto, es absurdo suponer que las alegaciones de Costa Rica llegaran á menoscabar derechos de Nicaragua, cuando la cuestión sólo depende del fallo del Ingeniero arbitrador, cuya imparcialidad sabrá desestimar toda injustificada pretensión.

Por lo que hace al decreto aludido he de decir á Vuecencia que éste se limita á permitir la importación de ciertas mercaderías á las zonas de San Carlos y Sarapiquí y la exportación de los productos de esas regiones; y si hace referencia al río San Juan es por el derecho á navegarlo hasta cierta altura que tiene Costa Rica para usos de comercio y fiscales, y por ser dicho río vía obligada de comunicación para el movimiento comercial de aquellos lugares; pero eso no significa que Costa Rica, arrogándose derechos que jamás ha pretendido, haya abierto á las banderas extranjeras un río que no es de su dominio, por más que en él tenga derecho de navegación.

Lo expuesto, que es la verdadera interpretación del enunciado decreto, convencerá á la Excelentísima

Dieta de lo infundado del alarma que haya podido producirse.

Reitero á Vuecencia las protestas de mi consideración muy distinguida.

RICARDO PAGHECO

CABLEGRAMA

*Depositado en San Salvador el 31 de julio
Recibido en San José el 31 de julio*

A Ministro de Relaciones Exteriores

Con la mayor satisfacción se ha impuesto la Dieta del importante cablegrama que V. E. se ha servido dirigirme, dando las más satisfactorias explicaciones respecto al alcance del decreto emitido por la Asamblea Legislativa de esa República sobre navegación del río San Juan y que causó justo alarma en el Gobierno y pueblo nicaragüenses por considerarlo atentatorio á sus derechos soberanos como propietario del indicado río; me resta, únicamente, rogar al Gobierno de V. E. se sirva publicar en su órgano oficial las explicaciones que se ha dignado dar en el referido cablegrama, tanto para calmar en absoluto la excitación producida en aquel Estado, como para que aparezca de manifiesto el homenaje tributado á la justicia y la manera como ha terminado este desagradable incidente que vino á entibiar por un momento la cordialidad entre ambos países.

De V. E. con toda consideración atento seguro servidor,

E. MENDOZA

Secretaría de Relaciones Exteriores

San José, 5 de agosto de 1897

SEÑOR:

En contestación al atento despacho cablegráfico de V. E., fecha 31 de julio último, tengo la honra de manifestar á V. E. lo siguiente:

Con extrañeza se ha impuesto mi Gobierno de la interpretación que ha dado la Excelentísima Dieta á mi despacho de 30 del mismo julio, toda vez que no fué el ánimo de este Gobierno, al dirigir por mi medio tal comunicación, justificarse de acto alguno incorrecto ó de ofensa á los derechos de Nicaragua, si no aclarar la mala inteligencia que algunos daban en ese Estado al decreto de nuestro Congreso.

De otro lado ha venido á ser motivo de penosa contrariedad para el Gobierno de Costa Rica que la Excelentísima Dieta estime justo el alarma producido en Nicaragua por infundados rumores, pues lo inverosímil de la especie relativa á pretensiones sobre el río y puerto de San Juan, no apoyada, siquiera aparentemente, en hechos ó palabras de este Gobierno, y los claros términos del decreto sobre navegación, incompatibles con el alcance que se les atribuye, rechazan todo juicio favorable á la excitación creada en Nicaragua con pretexto de aquel decreto, la cual excitación en realidad obedece a muy diferentes móviles.

La publicidad en nuestro periódico oficial, que V. E. desea, se había hecho de antemano para información del público, sin que este Gobierno pensase en calmar con ella una agitación que no había provocado, ni en tributar homenaje á la justicia que tampoco había recibido de él el más insignificante agravio.

Confío en que lo anteriormente expuesto afianzará en el ánimo de la Excelentísima Dieta la opinión—que abriga este Gobierno la esperanza de haber sabido inspirarle—respecto á la lealtad y justicia de

sus procedimientos para con todas las hermanas de Centro América y á sus deseos de mantener con ellas perfecta armonía.

Con protestas de alta consideración y muy distinguido aprecio, me es grato reiterarme de V. E. atento servidor,

RICARDO PACHECO

*A su Excelencia el señor Secretario de la Dieta
de la República Mayor de Centro América.*

San Salvador

SECRETARÍA
DE
RELACIONES EXTERIORES

San José, 31 de julio de 1897.

SEÑOR:

Tengo la honra de confirmar á V. E. mi despatcho cablegráfico de ayer, que dice así:

(Aquí el cablegrama de fecha 30 de julio de 1897).

Por este mismo correo tengo la honra de enviar á la Excelentísima Dieta y á cada cual de sus dignos miembros, ejemplares impresos de los informes que las Comisiones de límites han presentado al Honorable señor Alexander, Ingeniero Arbitrador, con motivo del desacuerdo en que ambas están respecto de la situación de Punta de Castilla, comienzo por el lado del Atlántico, del común lindero entre Costa Rica y Nicaragua.

La simple lectura de esos documentos basta para convencer al ánimo más preocupado, de que la noticia referente á pretensiones de Costa Rica sobre el río y puerto de San Juan, no puede ni siquiera remotamente explicarse por pasaje alguno de la exposición de los derechos que asisten á Costa Rica, presentada al Ingeniero Arbitrador; y da, al propio tiempo, sólido fundamento al juicio que tiene formulado este Gobierno de ser semejante rumor obra de espíritus inquietos y disociadores, jurados enemigos de este pueblo pacífico.

Prueba no menos concluyente de mis asertos es la interpretación dada á un decreto del Congreso, inocente en cuanto á sus alcances internacionales, pero de alta y significativa trascendencia para el porvenir agrícola de fértiles comarcas de nuestro territorio, como es el de 11 de junio pasado, que permite la importación por el San Juan y el Colorado de ciertas mercaderías, la exportación de los productos de San Carlos, Sarapiquí, Parismina, Tortuguero y Colorado y que exime del pago de derechos arancelarios la entrada de determinados artículos.

No se necesita de esfuerzo alguno para comprender que la licencia de introducir mercaderías á los valles de que habla el decreto, ha de estar subordinada á las condiciones en que puede navegarse el río San Juan, y desde luego que este es un río interior, no abierto por su soberano al tráfico extranjero, habrá de comprenderse que tal permiso se refería solamente á naves, como las costarricenses, que por el Tratado de 58 y Laudo arbitral del señor Presidente Cleveland tienen derecho á hacerlo, las cuales, sin embargo, mal podrían por falta de autorización nacional ocuparse en la carga y descarga de productos por puertos no habilitados para el comercio marítimo.

Sólo anticipando, como se hizo, la especie relativa á nuestras tendencias de adueñarnos del río y del puerto de San Juan, podían con apariencia de verosimilitud atribuirse al decreto fines que no tiene; mas demostrado lo absurso y falso de aquel dicho, desaparece todo motivo para la infundada interpretación á que vengo refiriéndome.

Tengo la honra de presentar á la Excelentísima Dieta el testimonio de mi respeto y alta consideración y de suscribirme de V. E. obediente y seguro servidor,

RICARDO PACHECO

*Al Excelentísimo señor Secretario de la Dic-
ta de la República Mayor de Centro América*

San Salvador

Secretaría de la Dieta de la República Mayor de Centro América

San Salvador, 27 de julio de 1897.

SEÑOR:

En el número 136, correspondiente al 15 de junio próximo pasado, de *La Gaceta*, diario oficial del Gobierno de esa República, aparece publicado un decreto, emitido por el Congreso Constitucional de la misma, permitiendo la importación, por los ríos San Juan y Colorado, de las mercaderías que el mismo decreto especifica.

Al tenerse conocimiento de él en el Estado de Nicaragua, causó generalmente la impresión de que el indicado decreto es atentatorio á la soberanía de la Nación, que exclusivamente tiene el dominio y sumo imperio de las aguas del río San Juan, y Costa Rica únicamente el derecho de libre navegación para fines de comercio desde su desembocadura en el Atlántico hasta tres millas inglesas antes de llegar al *Castillo viejo*; pero de ninguna manera está autorizada para traspasarlo á otras naciones, como se desprende de la latitud con que está concebido el indicado decreto, pues no lo limita á sus buques nacionales. Con tal motivo, el Gobierno del Estado de Nicaragua, en cumplimiento del deber que tiene de velar por que se mantengan incólumes los derechos soberanos de la Nación, ha dado instrucciones á la Dieta de la que tengo el honor de ser órgano, para presentar al Gobierno de V. E. la siguiente protesta:

“El Congreso de la República de Costa Rica dictó, con fecha 12 del mes pasado, un decreto por el cual autoriza la importación de mercaderías, con gravamen unas, libres otras, á los valles de San Carlos y Sarapiquí, por la vía de los ríos Colorado y San Juan de Nicaragua.

“He aquí el texto del artículo 1º de esa ley: “Permitese la importación ,por los ríos *San Juan* y *Colorado*, de las siguientes mercaderías: maderas de

construcción, hierro acanalado y en planchas, alambre para cercas, etc.

Cualquiera que lea este artículo é ignore que solamente el río Colorado es costarricense y no el *San Juan*, que pertenece al Estado de Nicaragua, conceptuará desde luego éste como un dominio y señorío de Costa Rica; y esta apariencia será tanto mayor cuanto más distante de Centro América y de sus peculiaridades se coloque el que leyere.

“Pero no es esto sólo, pues al fin y al cabo fácil sería, llegado el caso, rectificar la verdadera moción geográfica. Hay algo más grave en el texto en referencia, porque como se demostrará en seguida hierre los derechos de soberanía del Estado de Nicaragua.

“En efecto, el decreto que analizamos dice: *Permitese la importación por los ríos San Juan y Colorado de las siguientes mercaderías*” es decir, *los buques mercantes de todas las nacionalidades tienen el permiso para navegar por el río San Juan, á fin de conducir su carga al suelo costarricense*; y bien sabido es por todos los que conocen la ley de las naciones, que es acto de dominio reservado al soberano, *permitir el tránsito de efectos comerciales por un lugar cualquiera, terrestre, marítimo ó fluvial del territorio y establecer ó suprimir impuestos de tránsito ó internación*. Este derecho lo ha ejercitado el Gobierno de Costa Rica en los tres artículos de la ley á que nos referimos, extendiéndolo á las aguas del río San Juan que no son de aquella República sino de Nicaragua, y por lo mismo el decreto en cuestión es atentatorio á la soberanía de la nación nicaragüense.

Ni podría Costa Rica alegar en su descargo que el Tratado de 15 de abril de 1858 le otorgó la concesión de navegar libremente para fines de comercio en las aguas del río San Juan, sin más limitación que la de recorrerlas desde su desembocadura en el Atlántico hasta tres millas inglesas antes de llegar al *Castillo viejo*, porque esa liberalidad de Nicaragua no afecta en lo mínimo su soberanía, como se ve claramente en

la misma cláusula 6^a del convenio que la concede, la cual expresa estas precisas palabras: “*La República de Nicaragua tendrá exclusivamente el dominio y suyo imperio de las aguas del río San Juan.*”

Esta concesión, hecha por Nicaragua á Costa Rica en 1858, es jurídicamente de carácter personal, y no puede, por lo mismo, traspasarla sin anuencia del soberano que es el poder facultado para extenderla, como ya lo hizo con aquella nación en el año aludido; ó en otros términos, la facultad que Costa Rica tiene para navegar en parte del río San Juan con sus naves de comercio, es privativamente de ella y no debe extenderla á buques de otra procedencia, sin previo acuerdo con Nicaragua, que es la única que puede otorgarla en su calidad de dueño y señor del mencionado río.

“Si el Gobierno de Costa Rica se hubiera limitado, como era debido, á establecer una aduana en un punto de su suelo, nada tendría que observar Nicaragua; pero como desde el momento que se extralimita, autorizando el tránsito de mercaderías por el San Juan, sin la expresa limitación de que pasen á bordo de sus navíos mercantes ó de los buques autorizados por Nicaragua, que es el dueño del territorio, semejante disposición afecta los derechos inalienables de este Estado é infiere el agravio consiguiente.

“De lo dicho se deduce que el decreto del Congreso de Costa Rica, á que nos referimos, en los términos en que está concebido, es violatorio del Tratado de 1858 y ataca en su esencia la soberanía del Estado de Nicaragua.

“Cumple, pues, al deber del Gobierno nicaragüense, constituido para velar por los intereses y derechos nacionales, entre los que ocupa un lugar primordial la integridad del territorio y su consiguiente dominio, protestar solemnemente, como en efecto protesta ante el Gobierno de la República de Costa Rica, por el avance de señorío que entraña el decreto de 12 de junio de 1897, y se reserva, en consecuencia, el ejercicio pleno de su imperio sobre las

aguas del San Juan, con las obligaciones que le son anexas de rechazar por cuantos medios estén á su alcance las usurpaciones de dominio que pudieran fundarse al presente ó en el porvenir sobre la letra de la ley citada.

“Esta protesta no significa que el Estado de Nicaragua no esté dispuesto á respetar los convenios existentes y el Laudo arbitral del señor Presidente de los Estados Unidos de América, relativo al Tratado de 1858, sino su resolución inquebrantable de sujetarse estrictamente á ellos y nada más, como se ha sujetado siempre y se amolda en la actualidad, en que tiene establecida la respectiva Comisión de límites, para trazarlos con la mediación de un árbitro, de conformidad con el Pacto de San Salvador, y deseoso de concluir de una vez para siempre con esta eterna disputa territorial, que ha sido y es semillero de discordias entre países vecinos y hermanos; y que es por todo extremo impropias de pueblos que están llamados á confundirse más ó menos tarde en una sola nación.”

La Dieta abriga la esperanza de que convencido el Gobierno de V. E. de la justicia que asiste al de Nicaragua, y dando una nueva prueba de su alta justificación, no tendrá inconveniente en rectificar los términos del decreto tantas veces citado, limitando el derecho de libre navegación que concede solamente á las embarcaciones costarricenses.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, tengo la honra de suscribirme de V. E. muy atento servidor,

E. MENDOZA

A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Costa Rica.

San José.

Secretaría de Relaciones Exteriores

San José, 20 de agosto de 1897

SEÑOR:

Tengo la honra de acusar á V. E. el recibo de su atenta nota de fecha 27 de julio último, la cual contiene una protesta que con instrucciones del Gobierno del Estado de Nicaragua presenta la Excelentísima Dieta á esta Secretaría, relativa al decreto de 12 de junio, dictado por el Congreso de esta República, por el cual se autoriza la importación y exportación de mercaderías á los valles de San Carlos y Sarapiquí, por los ríos Colorado, San Juan de Nicaragua y Sarapiquí.

Las francas exposiciones contenidas en mi cablegrama de fecha 30 de julio último y mis notas de 31 del mismo mes y 5 del corriente son, á juicio del Gobierno de Costa Rica, evidente demostración de la justicia con que procedió el Congreso, aunque por desgracia ha sido mal interpretado el texto de su decreto por el Gobierno del Estado de Nicaragua.

Me es grato confirmar á V. E. en un todo el contenido de los mencionados despachos, y abrigo la esperanza de que las manifestaciones hechas espontáneamente por el Gobierno de Costa Rica y cuando aun no tenía conocimiento de la protesta contenida en el despacho de V. E., llevarán al ánimo de la Dieta el convencimiento de que Costa Rica no se ha apartado en un punto de su política tradicional de paz y conciliación.

Me complazco en reiterar á V. E. las protestas de mi más alta y distinguida consideración.

RICARDO PACHECO

A su Excelencia el señor Secretario de la Dieta de la República Mayor de Centro América

San Salvador

Secretaría de la Dieta de la República Mayor de Centro América

San Salvador, 8 de agosto de 1897.

SEÑOR MINISTRO:

Fué trasmítido el telegrama de V. E., de fecha 29 de julio próximo pasado, al Gobierno de Nicaragua, para que impuesto de la reclamación que contiene, informase á la Dieta suficientemente sobre los hechos que se atribuyen á las autoridades de aquel Estado; y la Dieta ha recibido la contestación siguiente:

“ Palacio Managua,—Agosto 4.—Secretario de la Dieta.—Di cuenta al señor Presidente del Estado con el atento telegrama de 30 del mes pasado, en que V. E. me trasccribe el mensaje dirigido á la Secretaría por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Costa Rica. Impuesto detenidamente de sus conceptos, me ha dado instrucciones para contestar á V. E. que *Los Chiles* es punto limítrofe entre este Estado y Costa Rica, y que así como esta República se considera con jurisdicción indisputable sobre él, también Nicaragua se cree con derecho de jurisdicción sobre el mismo punto, porque además de estar á corta distancia del Río San Juan, existe desde hace más de 20 años la finca de un nicaragüense, medida y titulada por nuestras autoridades y radicada la matrícula legal en la oficina de San Carlos.

“ Que siempre ha tenido que intervenir en la persecución de desertores de la misma finca, y si alguna vez han llegado resguardos costarricenses á *Los Chiles*, ha sido por convenio particular y amistoso de las autoridades fronterizas de uno y otro país, á fin de perseguir y ejercer acción mancomunal contra los criminales; es un punto que decidirá probablemente el señor Ingeniero General Alexánder en su calidad de tercero en discordia. Relativamente al paso de haber sido detenidos en San Jorge los costarricenses Agustín Madrigal y Rudecindo Guardia y

don Guillermo Pradilla, de origen colombiano, manifiesto á V. E. que este Gobierno rechaza el calificativo que el Ministro de Costa Rica se permite dar al procedimiento de las autoridades de este país y en relación con esos señores, porque lo que hubo con ellos no fué más que un acto de policía, tratándose de poner en claro la denuncia que de Granada recibió el Jefe Político de Rivas, consistente en que tales pasajeros conducían correspondencia para varios nicaragüenses que trabajan desde Costa Rica por subvertir el orden de Nicaragua. Los señores Madrigal y Guardia fueron detenidos por pocos momentos, con el objeto de inquirir los hechos denunciados, á pesar de las presunciones contra ellos; no existiendo mayores razones, se les dejó en libertad; pero el señor Madrigal dejó en la oficina, indudablemente por olvido, un paquete de periódicos y hojas volantes de los últimos días, según informes del Jefe Político de Rivas. Espera este Gobierno que V. E. ponga lo expuesto en conocimiento de la Honorable Dieta, para que estime suficientes las razones aludidas en pro de los intereses y honor de Nicaragua, se sirva ordenar su trasmisión á la Cancillería costarricense. Con toda consideración soy de V. E. atento servidor,— E. Calderón."

Además, en comunicación de 21 de julio próximo pasado, se queja el Gobierno de Nicaragua de que el de Costa Rica ha estado reforzando, *no sabe con qué miras*, todas las guarniciones que tiene en la ribera del San Juan y en lugares disputados, como *Los Chiles*; de que esas guarniciones no se han limitado á cuidar sus puntos, sino que hostilizan á todos los nicaragüenses que por allí transitan con perfecto derecho, y han llegado al extremo de despojarlos del hule y otros productos recogidos en las montañas nicaragüenses, con gran fatiga, pretextando decomiso; de que el Resguardo de Costa Rica hirió á una mujer y dos hombres que navegaban en el río pacíficamente, de todo lo cual, en el trayecto que recorrió la Comisión Nicaragüense junto con el Arbitro General

Alexánder, recibió repetidas quejas. Por estos motivos, asegura el Gobierno de Nicaragua, el Comandante de San Carlos envió una pequeña escolta á *Los Chiles* para proteger á los ciudadanos de la República de los abusos de las autoridades de Costa Rica; pero que esa escolta no capturó á nadie. Y á ese respecto manifiesta el mismo Gobierno, que dos individuos desertores de la guarnición de *Los Chiles*, se presentaron al Comandante de San Carlos pidiendo servicio, mas no fueron aceptados y que probablemente son esos los que se dice capturó la escolta en aquel punto.

Las irrupciones costarricenses á territorio nicaragüense y vice versa, han sido frecuentes y ocasionado más de una reclamación, pero son inevitables, mientras no se fijen los límites entre ambos países, máxime si se atiende á que los invasores son personas ignorantes, que no comprenden los malos resultados de sus avances. ¿No juzga V. E. que debe haber tolerancia hasta que se practique la delimitación entre esa República y Nicaragua, y que esas mutuas invasiones no pueden, no deben ocasionar rupturas que traerían gravísimos males?

Muy grato será para la Dieta que el Gobierno de V. E. y el de Nicaragua encuentren satisfactorias sus recíprocas explicaciones y las restituyan la mutua confianza.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á V. E. los sentimientos de consideración y alta estima, suscribiéndome su atento servidor,

E. MENDOZA

A su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Costa Rica.

SECRETARÍA
DE
RELACIONES EXTERIORES

San José, 28 de agosto de 1897.

SEÑOR:

Tengo la honra de acusar á V. E. el recibo de su nota del 8 de los corrientes, en la cual tiene V. E. á bien trascibir á esta Secretaría dos despachos del Gobierno del Estado de Nicaragua, dirigidos á la Excma. Dieta y fechados á 4 de agosto y 21 de julio del presente año.

Con respecto á la primera de estas dos comunicaciones siento tener que manifestar á V. E. no estar de acuerdo mi Gobierno con lo que asegura el de Nicaragua, tocante á ser *Los Chiles* punto limítrofe entre ambos Estados. Como ya lo he puesto en conocimiento de V. E. en mi telegrama de 28 de julio último, el lugar denominado *Los Chiles* es de jurisdicción indisputable de Costa Rica. En ese mismo despacho dije, en apoyo de este aserto, que dicho punto se encuentra á cuatro millas de la línea de frontera, la cual pasa por el punto llamado *Coloradito*, donde se ve el mojón colocado en 1890 por don Ricardo Alpízar, comisionado de Costa Rica para el trazo de la línea fronteriza con Nicaragua, según la determinó el laudo del señor Presidente Cléveland. Dicho punto dista dos millas de la ribera del Lago de Granada. Ahora bien, para ir de *Los Chiles* á *Coloradito*, en bote, por el río Frío, se emplean más de dos horas, lo que demuestra hasta la evidencia que *Los Chiles* están por su situación fuera de las más exageradas pretensiones de Nicaragua.

Además de las razones expuestas, que á juicio de mi Gobierno son concluyentes, y como ya he tenido la honra de manifestarlo á V. E., Costa Rica ha mantenido siempre y mantiene en la actualidad autoridades fiscales y militares en *Los Chiles*, sin que este hecho haya motivado nunca protesta alguna de parte de Nicaragua. Por lo que hace al argumento conte-

nido en la nota de aquel Gobierno, acerca de la existencia de la finca de un nicaragüense en *Los Chiles*, medida y titulada por las autoridades de Nicaragua, debo manifestar á V. E. que en dicho punto no existe más finca que la del señor Francisco Solano, costarricense y oriundo de Cartago; que este individuo ha reconocido y acatado siempre nuestras autoridades y que ofreció gustoso su propia casa, situada en la misma finca, para residencia de la guarnición.

De todo lo cual se desprende que la entrada de una fuerza nicaragüense á *Los Chiles* constituye una violación flagrante de nuestro territorio, que no ha sido aún satisfactoriamente explicada. Esta violación se agrava con el apresamiento del 2º Comandante de la guarnición de San Rafael de Guatuso y del soldado José Angel Montero, de la misma guarnición, quienes se hallaban en aquel lugar en desempeño del servicio; y aunque V. E. en su telegrama del 23 de julio tuvo á bien informar á esta Secretaría que, según aseveración del Gobierno de Nicaragua, los individuos antes citados se presentaron al Comandante de la fuerza nicaragüense como desertores del Resguardo de Costa Rica en *Los Chiles*, y le ofrecieron sus servicios, me permito llamar su ilustrada atención sobre dos informaciones de que tengo la honra de remitir á V. E. copia autenticada, y que fueron seguidas acerca del incidente por nuestra autoridad militar. De estas informaciones resulta que el 2º Comandante de Guatuso, señor Pedro P. Boza, y el soldado Montero, fueron apresados en *Los Chiles* por la escolta nicaragüense, aunque luego, al llegar al fuerte de San Carlos, se les hizo saber que estaban en libertad. Asimismo verá V. E. en una de las informaciones, y esto comprobado por declaración de testigos nicaragüenses, que desde su salida del fuerte de San Carlos la escolta invasora de *Los Chiles* hizo demostraciones ofensivas para Costa Rica.

Tocante al tratamiento injustificado de que fueron objeto los costarricenses Rudecindo Guardia y Agustín Madrigal, de parte de las autoridades de la

ciudad de Rivas, no quiere mi Gobierno—aunque para ello no le faltan razones—insistir sobre este desagradable incidente. Una simple sospecha, de todo punto gratuita, como después lo demostraron los hechos, no era motivo bastante, á juicio de mi Gobierno, para ocasionar la prisión y registro personal que sufrieron los señores Guardia y Madrigal, tanto más cuanto que este último era portador de la correspondencia del Cónsul General de Costa Rica en Managua, correspondencia que, según confesión del Gobierno nicaragüense, quedó en poder del señor Jefe Político de Rivas, aunque se dice que por olvido del señor Madrigal.

Tócame ahora contestar las inculpaciones hechas á mi Gobierno por el de Nicaragua, en la nota que con fecha 21 de julio último dirige á esa Excelentísima Dieta.

No sabe mi Gobierno en qué se funda la afirmación de Nicaragua, relativa á refuerzo de nuestras guarniciones en la ribera del San Juan. El hecho de haber encontrado en *Los Chiles* la escolta de Nicaragua una guarnición compuesta de tres hombres, es bastante elocuente por sí solo para demostrar el poco ó ningún fundamento del aserto del Gobierno Nicaragüense. Ultimamente se ha enviado á *Los Chiles* un pequeño refuerzo para la persecución de huleros que en contravención á nuestras leyes explotan el territorio nacional, cometiendo toda clase de vejámenes contra las personas y propiedades de los moradores de toda aquella comarca.

Mi Gobierno asimismo rechaza el cargo de que las guarniciones de esta República hostilizan á los nicaragüenses que por aquellos lugares transitan; porque si bien es cierto que algunas personas han sido despojadas del hule que portaban, esto se ha hecho dentro de nuestro territorio y cuando se ha demostrado que el hule provenía de las montañas de Costa Rica, las cuales desde hace ya mucho tiempo han sido regularmente saqueadas por gentes poco escrupulosas.

No tiene este Gobierno ninguna noticia de haber

sido heridos por uno de nuestros Resguardos dos hombres y una mujer que navegaban pacíficamente en el río; y vería con gusto que el Gobierno de Nicaragua precisara los hechos, especificando en qué río acaeció el incidente, los nombres de los heridos, el Resguardo que los hirió y la fecha en que eso ocurrió, para hacer las averiguaciones del caso y castigar á los culpables.

Piensa mi Gobierno, como la Excelentísima Dieta, que mientras no se practique la demarcación correspondiente, debe haber tolerancia de ambas partes y evitar rupturas que envolverían males incalculables para ambos países; esta ha sido la práctica constante en Costa Rica, y muchos son los casos en que mi Gobierno ha demostrado su propósito firme de conservar la paz; pero al propio tiempo cree que la tolerancia no puede ser ilimitada y que la prudencia aconseja á Costa Rica y á Nicaragua abstenerse de hechos como el que ha poco se verificó en *Los Chiles*, que indudablemente pueden acarrear serios trastornos para la paz de Centro América.

Confía el Gobierno de Costa Rica en que la Excelentísima Dieta sabrá estimar el derecho que le asiste y la justicia de sus representaciones.

Me es grato reiterar á V. E. las protestas de mi más alta y distinguida consideración.

RICARDO PACHECO

A Su Excelencia el señor Secretario de la Dieta de la República Mayor de Centro América,

San Salvador.

TELEGRAMA

Telegrama depositado en San José
el 25 de setiembre de 1897

Señor Secretario de la Dieta de la República Mayor

Managua

Ha llegado aquí la noticia de hallarse preso en Managua, por orden de ese Gobierno, el señor don Eduardo Béche, Cónsul General de Costa Rica.— Mi Gobierno no da crédito á esa especie, porque el estado de las relaciones que ligan á ambos países es obstáculo para que semejante atentado haya podido consumarse y porque hasta ahora esa Excelentísima Dieta ninguna queja ha expuesto contra el citado funcionario, que pudiera en alguna forma excusar tal proceder. Ruego, en consecuencia, á la Excelentísima Dieta se sirva darme seguridad de la inexactitud de ese rumor para calmar la agitación que aquí ha producido.

Aprovecho esta oportunidad para comunicar á V. E. que ayer se presentó en la frontera un número de individuos procedentes de ésa, á quienes se ordenó en seguida concentrarse en esta capital, por haber ellos manifestado á nuestro Resguardo ser emigrados políticos de Nicaragua.

Soy de V. E. obsecuente servidor,

RICARDO PACHECO

TELEGRAMA

Telegrama depositado en Managua
el 27 de setiembre de 1897

Á Ministro de Relaciones Exteriores

Con pena participo á V. E. que por haber tomado participación en la última revolución y por estar procesado y preso el Cónsul General de esa República, don Eduardo Béche, á solicitud de este Go-

bierno, le ha sido cancelada la patente por la Dieta de la República Mayor. Este mismo Gobierno tiene datos de que don José Cabezas ha introducido por *El Sardinal* considerable cantidad de rifles y otros elementos de guerra para los rebelados contra aquél y de que no pierde ocasión de favorecer la maléfica empresa de los trastornadores del orden. La Dieta, á instancia del citado Gobierno, pide al de V. E. se sirva mandar concentrar á todos los que han traspuesto la frontera, lo mismo que á todos los emigrados nicaragüenses que ya existían en el Guanacaste y Puntarenas.

De V. E. con toda consideración, muy atento servidor,

E. MENDOZA

TELEGRAMA

Telegrama depositado en Managua
el 27 de setiembre de 1897

A Ministro de Relaciones Exteriores

Es notorio que don José Cabezas es íntimo amigo del señor Presidente Iglesias y es el agente principal de la revolución que se ha preparado contra el Gobierno de Nicaragua en Costa Rica, y que se llevará á cabo invadiendo el Estado mañana ó pasado, por agua y tierra. Datos ciertos tiene este Gobierno de que la hacienda del señor Cabezas es el almacén de guerra de los rebeldes; allí han depositado rifles y toda clase de elementos bélicos, introducidos por el puerto de *El Sardinal*, próximo ó perteneciente á la misma propiedad. Informes recientes de personas verídicas y serias aseguran que el señor Presidente Iglesias, no sólo es sabedor de esto, sino que tolera los preparativos y organización de los emigrados, los anima y protege pública y directamente.— La Dieta se resiste á creer, no cree que esos datos obtenidos por el Gobierno de Nicaragua sean verídicos.

cos con respecto á lo que atribuyen al señor Presidente Iglesias porque ellos constituirían una gravísima ofensa y refinada perfidia, y esta Corporación no se resigna á renunciar al convencimiento de su honradez y justificación, y de que está muy lejos de provocar un conflicto que nos legaría ruines descréditos y odio entre hermanos. La Dieta confía en que el Gobierno de V. E. dictará todas las medidas conducentes á frustrar la invasión proyectada, y á que no queden impunes los trasgresores de las leyes de neutralidad, con lo cual devolverá la tranquilidad á este Estado y su Gobierno recibirá una prueba de la lealtad del de V. E.

Con toda consideración me suscribo de V. E.
muy atento servidor,

E. MENDOZA

TELEGRAMA

Telegrama depositado en San José
el 12 de octubre de 1897.

*A Secretario de la Dieta
de la República Mayor*

Managua

El telegrama de V. E. recibido anoche ha convencido á mi Gobierno de que la Excelentísima Dieta, prevenida por falsos informes, no ha podido mirar la cuestión á que V. E. alude con toda la calma que la gravedad del caso demanda. Sólo así se explica que desde luego llame V. E. la atención hacia la pretendida íntima amistad que el señor Presidente Iglesias mantiene con don José Cabezas, á quien, al propio tiempo, atribuye V. E. planes revolucionarios contra la paz de Nicaragua y que, sin embargo de asegurar que no les da crédito, comunique en seguida informes que la Excelentísima Dieta ha recibido, los cuales afectan hondamente el buen nombre que Costa

Rica tiene asegurado en sus relaciones internacionales por la lealtad con que siempre ha procedido.

La destemplanza con que V. E. se refiere á pretendidas connivencias entre el señor Presidente Iglesias y los emigrados de Nicaragua, por más que se anticipa la creencia que abriga la Excelentísima Dieta respecto á la falsedad de tal inteligencia, es, no obstante todo, gravísimo y desautorizado cargo que no puede pasarse sin protesta.

Desde luego debió ser buena justificación del señor Iglesias y de su Gobierno para ante la Excelentísima Dieta el conocimiento que ella tiene de sus procedimientos en todo lo tocante á las relaciones con el Estado de Nicaragua.

La espontaneidad con que Costa Rica se apresuró á rectificar la errada interpretación que espíritus insidiosos y disociadores daban en Nicaragua al decreto de nuestro Congreso de 12 de junio, el apresuramiento con que mi Gobierno ha atendido las diversas excitativas de V. E. para concentrar en esta capital á los emigrados políticos de Nicaragua, la oficiosidad con que se dispuso la internación de los complicados en el último movimiento revolucionario de Nicaragua que se presentaron en nuestra frontera, el desarme en la misma de la guarnición desertora de Nicaragua, enviada por ese Gobierno para perseguir á los revolucionarios, y la circunstancia, bien significativa, de que ningún movimiento hubo por el lado de nuestra frontera en consonancia con el que estalló en Nicaragua á mediados del mes anterior, debieron convencer al Gabinete de Managua, y con mayor razón á la Excelentísima Dieta, de no tener fundamento alguno los temores referentes á actitud hostil del Gobierno de Costa Rica.

En cambio de esa conducta observada por Costa Rica, el Gobierno de Nicaragua viene desde hace algún tiempo procediendo de distinto modo, como muy bien lo sabe la Excelentísima Dieta. Buena prueba de ello es la incursión á *Los Chiles* de una escolta armada, cuestión ya largamente debatida; las dificulta-

des puestas á nuestro Cónsul para defender al señor Presidente Iglesias calumniado en documento que vió la luz pública en ésa y cuyo origen y tendencias eran conocidas de aquel Gobierno; el encarcelamiento del citado señor Cónsul don Eduardo Béeche por simples sospechas de complicidad en el movimiento revolucionario, fundadas únicamente, á juzgar por comunicación de esa Excelentísima Dieta, en el hecho de haber conversado con alguno de los autores principales del movimiento y pasado de una á otra ciudad en los días anteriores al suceso, y todo esto sin el previo retiro por parte de la Dieta del *exequátor* concedido á la patente de aquel funcionario. Actos semejantes dan de sobra fundamento al Gobierno de Costa Rica para considerar hostil la conducta que con respecto á él observa el de Nicaragua.

Los informes que V. E. asegura haber recibido el Gobierno de ese Estado, poca se deben merecerle, pues no es ésta la primera vez que agentes secretos de ese Gobierno, y otras personas oficiosamente, han trasmítido noticias alarmantes y de todo punto falsas, encaminadas á crear dificultades entre ambos Gobiernos.

En cuanto á la existencia de elementos de guerra en territorio costarricense, mi Gobierno, no de ahora sino desde la presencia aquí del señor Doctor Coronel Matus, Secretario de la Legación acreditada ante este Gobierno por la Excelentísima Dieta, ha venido dictando las providencias del caso para su descubrimiento y aprehensión, resultando de las averiguaciones hechas ser inexactos los informes en cuya virtud se ha procedido.

Hace tres días supo mi Gobierno, por cable recibido de Panamá, que de Chiriquí había salido el 7 de este mes el velero *Colombia*, cargado de armamento, con destino á Costa Rica, y se impartieron con tal motivo, desde entonces, á las autoridades del litoral del Pacífico, órdenes terminantes para la captura del barco y decomiso del armamento.

Lo expuesto bastaría para convencerá la Excelen-

tísima Dieta, si ya no lo estuviera, de la rectitud de miras en que se inspira mi Gobierno, y le dará al propio tiempo mayor y más sólido fundamento para estimar como ligero y temerario todo juicio que pueda formularse contra la conducta que este último ha observado.

Soy de V. E. atento y seguro servidor,

RICARDO PACHECO

TELEGRAMA

Managua, 30 de octubre de 1897, á las 2 p. m.

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores

En los telegramas de V. E. de 25 de setiembre y 12 del actual, que he tenido la honra de recibir, se sirve asegurar que han sido concentrados á esa capital los emigrados nicaragüenses que llegaron á la frontera después de la frustrada revolución de mediados del pasado; pero en comunicación dirigida á esta Secretaría por el Gobierno de este Estado, á la que acompaña una información de testigos, algunas cartas originales y telegramas de ésa, se afirma que los indicados emigrados permanecen en Liberia, organizados militarmente, pagándoseles sueldo diario y permitiéndoles trabajos de enganche; que han sido expulsados violentamente todos los nicaragüenses que no se han mostrado partidarios de la revolución, tales como don Ezequiel Vega, don Manuel Rodríguez y otros, á pesar de su arraigo de mucha tiempo atrás; que los postas de esa República se han convertido en revolucionarios, trayendo y llevando fuera de valija correspondencia enemiga, y que por todos estos motivos la Comandancia General de Armas ha dispuesto, como medida preventiva de policía y seguridad pública, retirar la oficina telegráfica de la frontera, prohibir que los postas costarricenses pasen la frontera

con sus valijas, las que serán recibidas y devueltas en ese lugar ó *El Naranjito*, y cortar toda comunicación terrestre con la provincia de Guanacaste. Como, además de lo expuesto, el Gobierno de este Estado tiene que hacer fuertes gastos en el mantenimiento de tropas para hacer frente á una repentina invasión de los revolucionarios residentes en la frontera de esa República, no es posible se prolongue indefinitivamente una situación tan violenta. Por tal motivo, la Dieta ha creído de su deber poner los anteriores hechos en el conocimiento del Gobierno de V. E., á fin de que, si como lo espera, se encuentra animado del mismo deseo de conservar la paz entre ambos países, se sirva dictar las órdenes que tenga á bien, á fin de impedir la invasión armada que proyectan los revolucionarios nicaragüenses, residentes en esa República, porque si desgraciadamente llegase á efectuarse, la Dieta protesta, desde luego, por los daños y perjuicios que se occasionen al Estado de Nicaragua, y lo considera, además, como una ofensa gratuita á la República Mayor de Centro América.

Con toda consideración me suscribo de V. E.,
muy atento s.s.,

(f.) E. MENDOZA

Telegrama al Secretario de la
Dieta de la República Mayor.

Managua.

2 de noviembre de 1897.

Tengo la honra de referirme al telegrama de V. E., fecha 30 de octubre pasado, recibido ayer.

Conforme lo he anunciado á V. E. en despachos anteriores, oportunamente se hicieron efectivas las órdenes de concentración dictadas respecto de los emigrados nicaragüenses á que esas comunicaciones aluden y se encuentran en esta capital las personas

nominalmente indicadas por la Excma. Dieta. Pero debo advertir á V. E. que con frecuencia llegan á Guanacaste expatriados políticos de Nicaragua, respecto de los cuales, si no se han dictado medidas de internación es por no haberse recibido en esta Secretaría de Estado solicitud al efecto ni tenerse conocimiento de quiénes sean ellos ni del momento de su arribo. Por otra parte, el número considerable de emigrados que se presentan en las poblaciones de Guanacaste y la circunstancia de carecer los que aun quedan allí de los recursos necesarios para su traslado á esta capital, pues son personas de menor importancia, dificultan toda medida que respecto de su internación se dicte; aparte de ser ésta innecesaria, porque la vigilancia que respecto de ellos se ejerce es garantía de su actitud pacífica. Por lo que hace á los informes recibidos por el Gobierno de Nicaragua y referentes á la organización militar que en Liberia tienen los emigrados allí residentes, al pago de sueldos de los mismos y trabajos de enganche, he de manifestar á V. E. que no pasan de ser una invención ridícula, creada sin duda con el objeto de mantener á aquel Gabinete en mayor excitación aún de la que el estado de cosas allí le haya provocado. No es posible acoger en serio semejante especie que, á ser cierta, constituiría un trastorno real y positivo del orden en Costa Rica, por no avenirse con el respeto y obediencia debidos á nuestras autoridades, y de los cuales está mi Gobierno plenamente satisfecho, la presencia de una fuerza militar no dependiente de aquellas autoridades ni sujeta á las leyes del país.

La expulsión de algunos nicaragüenses á que se refiere V. E. es cierto que se ha efectuado por orden de autoridades costarricenses de acuerdo con la ley, con motivo de ser personas convictas de espionaje ó autoras de los falsos informes que se envían al Gobierno de Nicaragua para mantener la intranquilidad y tirantez actual en las relaciones de ambos países.

Ese procedimiento es perfectamente correcto y en nada puede alarma al Gobierno de Nicaragua, quien,

sin embargo de sus deberes de cortesía y de correspondencia hacia Costa Rica, redujo á prisión á nuestro Cónsul en Managua y lo mantiene en ella desde hace cerca de dos meses, sin haber comunicado hasta ahora á esa Excma. Dieta la causa comprobada de tal procedimiento; y digo que aun no se ha notificado á la Dieta la prueba del delito que se le atribuye, porque de seguro ella lo habría puesto en conocimiento de mi Gobierno, como es de costumbre en estos casos.

Las medidas relativas á los postas que llevan y traen correspondencia y el cierre de las comunicaciones terrestres con Guanacaste, dispuestas por la Comandancia General de Armas de Managua, que V. E. me comunica, son otros nuevos actos de hostilidad hacia Costa Rica de parte del Gobierno de Nicaragua, como V. E. no puede desconocerlo.

Soy de V. E. atento seguro servidor,

RICARDO PACHECO

Secretaría de la Dieta de la República Mayor de Centro América

Managua, 16 de octubre de 1897

SEÑOR:

He tenido la honra de recibir el despacho de V. E., fecha 1º de setiembre último, lo mismo que dos informaciones de testigos que se sirve acompañar para comprobar la violación del territorio costarricense por una fuerza militar de este Estado, y el apresamiento del 2º Comandante de la guarnición de San Rafael del Guatuzo y del soldado José Angel Montero, sin que se haya dado sobre el particular una explicación satisfactoria.

Llama desde luego la atención, señor Ministro, la uniformidad de las declaraciones de los testigos, tanto en sus palabras como en sus menores detalles,

cortadas todas por el mismo patrón; lo mismo que las contradicciones en que incurre el sargento Pedro P. Boza. Esto solo bastaría para dudar de la veracidad de sus dichos, pues siendo todas personas incultas, no es verosímil creer que posean una memoria y un juicio tan claro, de tal modo que no discrepasen sus dichos en un punto; pero lo que no da lugar á duda es el mentís que da á los indicados testigos el ex-Cónsul de Costa Rica, don Eduardo Béeche, en la declaración que en copia auténtica tengo el honor de acompañarle; lo mismo que la declaración del supuesto ofendido José Angel Montero. Ante la evidencia de tales pruebas, no dudo que el Gobierno de V. E. reconocerá lo infundado del cargo que hacía al Gobierno de este Estado.

La Dieta celebra que el Gobierno de V. E. no insista en la averiguación del hecho atribuído á las autoridades de la ciudad de Rivas sobre detención y registro personal que sufrieron los costarricenses Rudecindo Guardia y Agustín Madrigal; y á mi vez me es grato participarle que, no habiendo persistido el Gobierno de Nicaragua en que se lleve adelante la reclamación por el despojo á ciudadanos nicaragüenses del hule que traían, ni por el hecho de haber sido heridos dos hombres y una mujer por un resguardo costarricense, la Dieta desiste de ella, á fin de poner término á estos enojosos incidentes, y que las relaciones, en lo sucesivo, tengan por único objeto mantener la más fraternal amistad.

Con sentimientos de la más alta consideración, me suscribo de V. E. muy atento s. servidor,

(f) E. MENDOZA

*A. S. E. el señor Ministro de Relaciones
Exteriores del Gobierno de Costa Rica*

San José.

San José, 3 de diciembre de 1897.

Señor:

Tengo la honra de referirme á la nota de V. E., fecha 16 de octubre próximo anterior, escrita en respuesta á la que le fué dirigida por esta Secretaría el 1º de setiembre último, con motivo de la invasión del territorio costarricense, en la hacienda *Los Chiles*, por una escolta nicaragüense y apresamiento y conducción á San Carlos del sargento Pedro P. Boza y del soldado José Angel Montero.

Para desvirtuar el grave cargo que contra Nicaragua resulta justificado por las informaciones que con mi despacho de setiembre dirigí á la Excmá. Dieta, comienza V. E. llamando la atención de esta Secretaría de Estado hacia la uniformidad de las declaraciones de los testigos, tanto en sus palabras como en sus menores detalles, á las contradicciones en que incurre el sargento Boza, todo lo cual es, á juicio de V. E., motivo para dudar de la veracidad del dicho de aquéllos; y llega V. E. en seguida á calificar con frase que hiere de rechazo á este Gobierno, y que me excusan de repetir la seriedad y cultura del estilo diplomático, cierto aparente desacuerdo entre lo afirmado por el Cónsul Béche y lo referido por aquellos testigos.

Al contrario de lo que pasa á la Excmá. Dieta, encuentra mi Gobierno en la uniformidad de detalles con que los testigos refieren cuanto ocurrió en San Carlos y *Los Chiles*, recíproca confirmación de la verdad de sus asertos, y se explica la uniformidad de palabras con la circunstancia que V. E. hace constar de la incultura de los declarantes, la cual impedía á éstos dictar sus deposiciones, dejando tal labor al encargado de la información, llamado por la ley y la costumbre al desempeño de esa tarea, y quien, como única é idéntica persona, nada tiene de extraordinario ni de sospechoso, y es, al contrario, cosa natural y corriente, que en igual ó muy semejante forma hiciese constar las referencias que á unos mismos he-

chos hacían á un propio tiempo varios declarantes. Contradicciones no las halla mi Gobierno en la declaración del sargento Boza, y es digno de notarse que V. E. no las puntualice, sin embargo de que en ellas funda parte de su argumentación.

Nada significa, de otro lado, que el señor Consul Béache confirme en su declaración la forma pacífica y amistosa en que el Gobierno de Nicaragua pretende que entró á *Los Chiles* la escolta de ese Estado, porque lo depuesto por ese funcionario se funda en los informes que le suministró el soldado José Angel Montero, desertor de nuestro ejército, indigno por ese motivo de inspirar crédito alguno y, más que todo, por el interés que tenía de congraciarse con el Gobierno de Nicaragua, para que le otorgase la carta de ciudadanía, que ya alcanzó en aquel país, y mediante la cual trataba de ponerse á cubierto de la responsabilidad á que su conducta le había hecho acreedor en Costa Rica.

Concluye V. E. manifestando que por no persistir el Gobierno de Nicaragua en que se lleve adelante la reclamación presentada por el despojo á ciudadanos nicaragüenses del hule que traían y por el hecho de haber sido heridos dos hombres y una mujer por un resguardo costarricense, la Dieta desiste de ella, á fin de poner término á estos enojosos incidentes, y que las relaciones, en lo sucesivo, tengan por único objeto mantener la fraternal amistad; y aquí cabe llamar la atención de la Exma. Dieta sobre el contraste que existe entre las tendencias que esas palabras revelan y el tono anterior de la comunicación.

Da por terminado también mi Gobierno el incidente á que V. E. alude, no sin hacer constar que el desistimiento ha venido después de la demanda que Costa Rica dirigió para que se puntualizaran respecto del caso, sin que esto se hiciera, personas, hechos, tiempos y lugares, por no tenerse de tales sucesos la más insignificante noticia.

Abriga mi Gobierno la esperanza de que la

Excma. Dieta sabrá explicar de manera más satisfactoria y conforme con la fraternidad centroamericana, la violación de nuestro territorio, cometida por una escolta nicaragüense.

Con sentimiento de alto aprecio y consideración muy distinguida, me suscribo de V. E. atento servidor,

RICARDO PACHECO

Al Excmo. señor Secretario de la Dieta de la República Mayor de Centro América

Managua.

Secretaría de la Dieta de la República Mayor de Centro América

Managua, 25 de setiembre de 1897

SEÑOR:

He recibido del Gobierno de Nicaragua la comunicación siguiente:

He recibido instrucciones del señor Presidente del Estado para poner en el alto conocimiento de la Honorable Dieta de que V. es digno órgano, los siguientes hechos que en las actuales circunstancias revisten bastante gravedad.

“Los señores Chamorros, emigrados de este país, se encontraban ayer en el paraje *El Sardinal*, jurisdicción de Costa Rica, fronterizo á este Estado, según informes fidedignos que se poseen; y al mismo tiempo el señor José Cabezas, vecino de Liberia y negociante en maderas, introdujo á dicho lugar, en uno de los buques que fletó, un cargamento de pertrechos de guerra.

“El emigrado don Enrique Díaz, comprometido en la última revolución que fracasó en Granada el 18 del corriente, se encontraba el mismo día de ayer encerrado con el telegrafista de la frontera de Costa Ri-

ca poniendo varios telegramas, que desde luego llamaron la atención del de Nicaragua y á quien por varios medios se le estorbó el imponerse de su contenido; telegramas que se hacían más sospechosos si se atiende á que el propio señor Díaz enganchaba gente en aquel momento para invadirnos á vista y paciencia de las autoridades de aquella vecina República.

“Tales hechos, de que se viene dando constantes y repetidos avisos á este Gobierno, relacionados con los que he elevado á su conocimiento en oficio de hoy, le llevan la convicción profunda de que por parte de Costa Rica hay el propósito hostil de apoyar, ó tolerar al menos, que en su frontera se organicen y armen partidas que vengan á inquietarnos; y no debiendo este Gobierno ver con indiferencia esta irregular conducta, tiene á bien llamar la atención de esa Honorable Dieta á fin de que, penetrada de la gravedad que estos sucesos revisten, reclame, si lo tiene á bien, de aquel Gobierno que, ajustando sus procedimientos á las prácticas internacionales y de buena vecindad, ordene á sus autoridades la concentración de los emigrados residentes en aquel país y el registro y aprehensión de los pertrechos de guerra referidos, empuñados y desembarcados en el ya citado paraje *El Sardinal*.

El señor Presidente desea que tan luego ese Honorable Cuerpo obtenga contestación del Gobierno de Costa Rica á la protesta que se le dirija, se sirva ponerla en su conocimiento; porque acontecimientos de la clase de los relacionados, exigen, como no se escapa á la penetración de V. E., preparativos para evitar y repeler cualquiera agresión, manteniendo así, en cumplimiento de su deber, la paz y seguridad del Estado.”

La Dieta, á cuya consideración elevé el importante contenido de la nota inserta, deseosa de que se conserve la paz en el interior de esta República y de que no se alteren las fraternales relaciones que existen entre los Gobiernos de Nicaragua y Costa Rica, y encontrando, por otra parte, justas y en todo confor-

mes á las leyes de neutralidad que se deben reciprocamente las naciones, la reclamación que hace el Gobierno de Nicaragua, la adopta en todas sus partes, y espera de la ilustración y recto criterio del Gobierno de V. E. se sirva dictar las medidas conducentes á evitar que los enemigos de la Administración actual trastornen el orden dichosamente restablecido en este Estado.

Reitero á V. E. las protestas de mi alta consideración y me suscribo su atento seguro servidor,

E. MENDOZA

*Excelentísimo Ministro de Relaciones
Exteriores del Gobierno de Costa Rica*

San José.

Secretaría de la Dieta de la República Mayor de Centro América

Managua, 25 de setiembre de 1897.

Señor:

Tengo el honor de poner en conocimiento de ese Supremo Gobierno, por el digno medio de V. E., el oficio dirigido á la Dieta de la República Mayor, que dice:

“La grave perturbación del orden público á que dió lugar el ataque hecho al cuartel de Granada la noche del 17 del corriente por el círculo conservador de aquella ciudad, fomentado por sus correligionarios de dentro y fuera del país, ha obligado imprescindiblemente á mi Gobierno á tomar medidas salvadoras y represivas que, al par de restablecer el orden alterado, se aplique á los culpables de tan grande crimen.

“Entre los comprometidos en el movimiento revolucionario, aparece el señor Cónsul General de Costa Rica, don Eduardo Béche.

“El Gobierno tenía datos fidedignos de todo lo que se tramaba por los revolucionarios de aquí y los nicaragüenses emigrados en Costa Rica, tendente á cambiar el orden político actual, quienes hacían valer además que contaban, en su apoyo, con el auxilio de esa República, y que también entraba en tan reprobadas combinaciones el señor Cónsul Béche.

“No obstante, la prudencia del Gobierno fué superior á toda disposición enérgica; y quiso, en el deseo de la mejor armonía, que el señor Béche comprendiera la situación en que estaba colocándose y de la que tenía conocimiento el señor General Presidente del Estado. Al efecto, fué interpelado personalmente por el infrascrito acerca de todo lo que se hacía valer por los conspiradores y que revelaban complicidad del Gobierno de Costa Rica en los trabajos liberticidas. El señor Béche protestó no tener conocimiento de que su Gobierno apoyara á los emigrados y que todos sus deseos y trabajos propendían á la conservación de las buenas relaciones de su país con Nicaragua.

“Sin embargo de tales protestas, el Gobierno continuó observando la conducta del señor Béche, que iba y venía de una ciudad á otra en íntimas relaciones con los conspiradores; mudó á su familia de la residencia de esta capital, la conservó por algún tiempo en Masaya, estuvo á última hora en una hacienda situada en Diriamba, que era uno de los puntos en que se fraguaba la conspiración, y precisamente el día designado para que estallara la insurrección en la ciudad de Granada, se trasladó con ella á ese lugar, y luego que notó que había fracasado el golpe, se ocultó en una de las principales casas de aquella ciudad.

“Incoado el proceso para averiguar el número de los culpables y la gravedad de su crimen, como la aplicación de la pena correspondiente, ha sido necesaria-

rio á la autoridad militar de Granada sacar de su encierro al señor Cónsul Béeche para exigirle toda la responsabilidad de su extraviada conducta, sin que sea óbice para proceder el carácter consular de que está investido; porque tanto el Derecho Internacional de las grandes naciones civilizadas, como el positivo de las Repúblicas Centroamericanas, establecido en la ciudad de Guatemala el 16 de febrero de 1887, dispone el principio de que los Cónsules no gozan en el desempeño de sus funciones de ninguna inmunidad personal; y, por consiguiente, están sujetos, en el caso de delinquir, á ser juzgados por las leyes del país en que residen y á que previamente se suspenda el *exequátor* de la patente de Cónsul.

“En vista de los hechos referidos y los principios citados, el señor General Presidente me ha dado instrucciones para poner lo expuesto, por medio de V. E., en conocimiento de la Honorable Dieta, á fin de que, si lo estima conveniente, proceda á cancelar la patente del señor Cónsul General de Costa Rica, don Eduardo Béeche y, además, exprese á su Gobierno los motivos que inducen al de Nicaragua para no creer grata la persona de aquel funcionario.”

En consecuencia, la Dieta dictó el acuerdo siguiente:

“Habiendo el Gobierno del Estado de Nicaragua comunicado á la Dieta que el señor Eduardo Béeche, Cónsul General de Costa Rica, ha tomado parte en la revolución última, por lo cual ha sido procesado, reducido á prisión y dejado de ser persona grata para la República Mayor,

La Dieta

“Acuerda: retirar el *exequátor* de Cónsul General de la República de Costa Rica en este Estado, expedida por el Gobierno de Nicaragua el 27 de junio de 1896, á favor del señor don Eduardo Béeche, y comunicarlo á los expresados Gobiernos.”

Sensible es para esta Corporación tener que participar á V. E. una medida que ha hecho necesaria la conducta que se atribuye al señor Béche, persona tan apreciable.

Con toda consideración me suscribo de V. E. atento seguro servidor,

(f.) E. MENDOZA

Exmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Costa Rica

San José

San José, 7 de diciembre de 1897.

SEÑOR:

He tenido la honra de recibir el despacho de V. E., fecha 25 de setiembre anterior, trascriptivo del acuerdo por el cual la Excelentísima Dieta dispuso retirar el exequáтур concedido á la patente del Cónsul General de Costa Rica, don Eduardo Béche, y de la solicitud que con ese fin dirigió á V. E. el Gobierno de Nicaragua.

Si el hecho que V. E. me comunica, por falta de razones que lo justifiquen, es una nota discordante que desdice del espíritu de armonía y de fraternidad centroamericana y supone a la vez olvido de lo que en casos análogos se practica entre naciones cultas, la conducta del Gobierno de Nicaragua para con nuestro Cónsul el señor Béche es, cuando menos, un ultraje gratuito e injustificado á un ciudadano costarricense.

Motivo de asombro y de muy desagradable sorpresa ha sido para Costa Rica saber que la Excelentísima Dieta de la República Mayor de Centro América, llamada por los fines de su institución á realizar siquiera parcialmente el ideal de la unión de estos pueblos y á preparar con su ejemplo y práctica de los sentimientos del más puro centroamericanismo el advenimiento de la fusión general y definitiva, haya

contribuído á inferir profunda herida en el espíritu de concordia y hermanabilidad que, sin alarde, pero con hechos, ha ostentado siempre Costa Rica. Y si esos motivos de especial y muy debida consideración hacia este pueblo y Gobierno amigos, no pesaban lo bastante en el ánimo de esa Excelentísima Dieta para retraerla del proceder que motiva mi reclamo, parecía natural, y había por nuestra parte derecho perfecto á esperarlo, que la cortesía usual y corriente entre los pueblos cultos, ligados apenas por vínculos de simple amistad, tuviera en este caso cumplida aplicación y que se hubiese notificado á este Gobierno no ser ya el Cónsul Béeche persona grata á la Excelentísima Dieta y sugerido la conveniencia de su retiro, ya que no se trataba de delincuente que pusiera en peligro la tranquilidad social, sino de persona contra quien recaían vagas sospechas cuya falsedad perfectamente pudo comprobar á tiempo la Excelentísima Dieta, de desafección á ese Gobierno. Hay más todavía: no sólo la fraternidad centroamericana y la cortesía internacional han faltado de esta vez para con el Gobierno de Costa Rica, sino que se ha desplegado exceso de severidad, comprometedora de las dotes de imparcialidad é independencia propias de la alta Corporación á quien por medio de V. E. tengo la honra de dirigirme.

Es, en efecto, verdaderamente sensible que la Excelentísima Dieta no llamase siquiera la atención del Gobierno de Nicaragua sobre la irregularidad en que éste incurría, prendiendo y encarcelando á un miembro del Cuerpo Consular antes de que aquél la retirara el exequátur de la patente respectiva. Parece, señor Secretario, como que el Gobierno de Nicaragua hubiese querido prescindir en esta ocasión de las reglas más triviales del derecho de gentes y que pasaran también inadvertidas para ese ilustrado Cuerpo. Sólo así se explica que no obstante reconocer aquél como principio de derecho internacional general y del positivo centroamericano, que los cónsules quedan sujetos al juzgamiento y leyes del país de su

residencia, pero previa suspensión del exequáтур otorgado á su patente, se haya procedido en forma diametralmente contraria, y que la Excelentísima Dieta dé por fundamento de su Acuerdo la circunstancia de estar procesado y preso en Managua el Cónsul don Eduardo Béche, olvidando, de otro lado, que con arreglo á los principios universalmente aceptados en la materia, el retiro de un exequáтур sólo se dispone en vista de causas graves y excepcionales debidamente justificadas.

Que la Dieta no responde de la certeza de las imputaciones hechas al señor Cónsul, se deduce del final del despacho de V. E. al declarar que la medida de suspensión del exequáтур se ha hecho necesaria por la conducta que se atribuye al señor Béche, y en esa situación no comprende mi Gobierno cómo ha podido dictarse una providencia de tanta gravedad para aquel funcionario y que por falta de justificación está llamada á producir sensibles consecuencias en las relaciones de estos países. Si á todo lo anteriormente expuesto se agrega que la complicidad del señor Béche en los últimos movimientos revolucionarios de Nicaragua es completamente imaginaria, la severidad excesiva con que en este desagradable asunto se ha procedido se convierte en flagrante injusticia, y la conducta del Gobierno de Nicaragua, de la cual en seguida voy á tratar, es motivo de justa reparación á Costa Rica y á la víctima del atropello.

Efectivamente, el Gobierno de Nicaragua, con ligereza inexcusable, redujo a prisión y ha mantenido en ella por más de dos meses al señor don Eduardo Béche, Cónsul General de Costa Rica en Nicaragua, por supuestas connivencias con los autores del movimiento revolucionario que estalló en Granada en setiembre del año en curso. La supuesta complicidad pretende justificarse con que el citado funcionario, en los días anteriores al suceso, iba y venía de una ciudad á otra y mantenía relaciones de amistad con los conspiradores, y con la circunstancia de haber trasladado á su familia de Managua á Masaya, donde la hizo

permanecer algún tiempo, y de allí á Granada, á donde llegó precisamente el día mismo en que debía estallar la insurrección en ese lugar. Como verá V. E., esos detalles están muy lejos de constituir cargo alguno fundado de la delincuencia que se imputa á ese funcionario; y el último, sobre todo, es firme presunción de que ignoraba lo que ocurría, pues no cabe suponer que con su familia, una señora y tres niños, el mayor de los cuales cuenta apenas ocho años, tratara de tomar participación en hechos de ese género ni que tuviese siquiera noticia de los intentos revolucionarios, porque en tal caso no la habría expuesto tan temerariamente, sacándola de su residencia de Masaya para llevarla al teatro de la guerra.

Omito otras observaciones tocante á los indicios apuntados por el Gobierno de Nicaragua respecto de la culpabilidad del señor Béche, porque para insistir sobre el particular necesitaría descender á razonamientos que desdirían de la seriedad de este despacho, y concluyo manifestando á V. E. que mi Gobierno confía en que la Excmo. Dieta, inspirándose en altos sentimientos de justicia, sabrá reparar debidamente el agravio inferido á Costa Rica en la persona de don Eduardo Béche é indemnizar á éste equitativamente de los perjuicios que se le han ocasionado.

Me había abstenido hasta ahora de dirigir á V. E. el presente despacho, en espera de justificación de los procedimientos á que me he referido; pero habiendo transcurrido ya más del tiempo prudencialmente necesario para la averiguación de los hechos, sin que nada se haya comunicado á mi Gobierno, no cree éste conveniente guardar por más tiempo silencio.

Con muestras de alto aprecio me suscribo de V. E. atento servidor,

(f) RICARDO PACHECO

*Al Excmo. Señor Secretario de la Dieta de
la República Mayor de Centro América*

Managua

Damos hoy publicidad á las notas y á los telegramas que entre la Dieta de la República Mayor y el Gobierno de ésta se han cruzado á propósito de los incidentes que han traído nuestras relaciones con el Gobierno de Nicaragua al estado de tirantez en que ahora se encuentran.

Por esas notas y esos telegramas se impondrá el público de la marcha de los sucesos y podrá también darse cuenta de la conducta hostil que para con nosotros vienen observando el Gobierno del General don José Santos Zelaya é individuos allegados á él, y de la prudencia y moderación que en este largo debate ha desplegado el Gobierno de Costa Rica, á fin de evitar un conflicto entre pueblos de una misma familia.

Consta efectivamente de esos documentos, y de los que en 14 de setiembre último publicó este mismo órgano oficial, que tropas del Gobierno de Nicaragua invadieron nuestro territorio, llegando hasta el punto denominado *Los Chiles*, cuatro millas acá de la línea divisoria; que personas muy estrechamente ligadas con aquel Gobierno se ocuparon en levantar contra nosotros el espíritu público, so pretexto de que el decreto de 12 de junio de este año hería los derechos de aquel pueblo; que, con aquel mismo propósito, hubo quien osara afirmar que la

Comisión de Límites por Costa Rica pretendía reivindicar para nosotros el puerto nicaragüense de San Juan del Norte, afirmación tanto más grave cuanto era un personaje de importancia política quien la hacía; que el Gobierno del General Zelaya afectó dar crédito, para formular cargo de deslealtad contra el mandatario de Costa Rica, á una carta apócrifa cuyo origen no le era desconocido al gobernante de Nicaragua; que no se le permitió á nuestro Cónsul explicar oficialmente el espíritu de aquel decreto de nuestro Congreso ni sincerar de aquella calumnia al señor Presidente Iglesias, y que, por último, se redujo á prisión á nuestro Cónsul General en Nicaragua, don Eduardo Béche, antes de que le fuera cancelado el exequáтур de tal, y so pretexto, no justificado todavía, de que se hallaba comprometido en el movimiento revolucionario que estalló en Granada el 17 de setiembre anterior.

Son estos los hechos en que principalmente se manifiesta la hostilidad de que hacia el Gobierno y el pueblo de Costa Rica se encuentra animado el actual Gobierno de Nicaragua; y si sensible es esa conducta en la parte que al Gobierno de aquel Estado se refiere, inexcusable es que la Dieta de la República Mayor de Centro América, llamada por su alto

instituto á mantener entre estos pueblos duraderos vínculos de confraternidad, haya patrocinado la conducta irregular del Gobierno nicaragüense, dando, además, á sus comunicaciones un tono de displicencia y de acritud que desdice del estilo diplomático y que riñe con el espíritu de cordialidad en que sus gestiones deben inspirarse. Tanto más de sorprender es esta actitud de aquel Alto Cuerpo con relación á nosotros, cuanto mayores son las pruebas de simpatía y estimación que de parte de este Gobierno ha recibido desde que ella fué investida con el elevado carácter de representante de tres pueblos hermanos.

Visible contraste de esa conducta es la moderación observada por el Gobierno de Costa Rica en presencia de las reiteradas provocaciones que se le han dirigido. Plena é indudable comprobación de este aserto es el haber explicado de manera espontánea, y para desvanecer las impresiones desfavorables creadas en el ánimo del pueblo nicaragüense, el alcance del decreto de 12 de junio que permite la libre introducción de algunos artículos de comercio por los ríos Sarapiquí y San Carlos; el haber concentrado en esta capital á los ciudadanos nicaragüenses que se acogían á nuestro suelo después del fra-

caso que la intentona revolucionaria setiembre hubo de sufrir; el haber impuesto órdenes reiteradas á las autoridades del Guanacaste para aprehender el convoy de armas que se dijo venía de Chiriquí con destino al Sardinal; el haber aguardado, sin impaciencias ni reclamaciones de nuestra parte, á que el Gobierno de Nicaragua justificara con pruebas fehacientes la prisión de nuestro Cónsul, y el haber empleado, por último, tono amistoso y cordial en las comunicaciones que este Gobierno ha dirigido á la Díta. El pueblo de Costa Rica verá, pues, por los documentos insertos, que el Gobierno de la República ha llevado la prudencia casi hasta la exageración y que ha cumplido de sobra con los deberes que la confraternidad centroamericana le impone.

Los actos agresivos del Gobierno de Nicaragua para con el de Costa Rica revisten indudablemente carácter grave; pero es de señalarse entre todos el de la prisión de nuestro Cónsul General, porque ella se llevó á cabo con desdeñosa prescindencia de la representación que tenía y por no obedecer, en concepto de este Gobierno, ese ultraje á otra razón que á la actitud patriótica y energica asumida por el Cónsul Béche frente á las maquinaciones hostiles hacia Costa

instia que él pudo observar de parte de
bllegados al Gobierno de Nicaragua é in-
teresados en provocar un conflicto entre
estos pueblos. Es de notar á este res-
pecto que el Gobierno de Costa Rica es-
tá satisfecho plenamente de la conducta
observada por el señor Béche.

En cuanto al Gobierno de Nicara-
gua, no se ha contentado él con dirigirnos
las provocaciones de que ya hicimos
mención: hoy nos amenaza también des-
de la frontera, en donde ha colocado fuer-
zas que parecen prontas á invadir el país.

Con todo, el Gobierno de Costa Rica,
sin descuidar la defensa del territorio,
á fin de evitar un nuevo ultraje de parte
del Gobierno de Nicaragua, agota los
recursos de la civilización, para evitar un
conflicto, á lo cual están mayormente
obligados pueblos hermanos, como se
desprende de la comunicación última di-
rigida por nuestra Cancillería á la Dieta
de la República Mayor.

(Editorial de *La Gaceta* de 19 de di-
ciembre de 1897).



0000150200